

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO Y LA VENTANILLA MUNICIPAL, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MOJONERA, ROQUETAS DE MAR Y VICAR, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN 6 “CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO” PARCIAL Y 4 “VENTANILLA MUNICIPAL” PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CIUDAD DIGITAL” DE LA MOJONERA, ROQUETAS DE MAR Y VICAR.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del documento es establecer las Prescripciones Técnicas por las que se rige la contratación de los servicios de suministro, instalación y configuración, bajo la dirección del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la actuación N° 6 “CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO” (Parcial) y N° 4 “VENTANILLA MUNICIPAL” (Parcial), en el marco del convenio entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de la Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

2. ÁMBITO

El ámbito de este proyecto es el definido por los convenios de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía, y entre la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de la Mojonera Roquetas de Mar y Vícar, para la realización del proyecto “Ciudad Digital” en la Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

Este proyecto se encuentra incluido dentro del “Programa de Ciudades Digitales” que gestiona el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, dentro del Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España – España.es (Comunicación.es).

El Programa de Ciudades Digitales es un Programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información en un entorno local, incluyendo temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de banda ancha.

Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales Europeos.

Los destinatarios de la presente actuación serán todos los ciudadanos del municipio de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

3. ACTUACIONES DEL PROYECTO “CIUDAD DIGITAL”

La actuación del proyecto de “Ciudad Digital” a que se refiere este Pliego es la siguiente:

Act. 6 - CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO

ÁMBITO: La Mojonera - Roquetas de Mar - Vícar
EJECUCION: Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El objetivo de esta actuación se basa en la adaptación de todos los servicios prestados y definidos en el resto de actuaciones, en la medida de lo posible, para que puedan ser atendidas a través de diferentes medios (Web, telefonía móvil, PDA, etc.).

Act. 4 - VENTANILLA MUNICIPAL (parcial Hardware).

AMBITO: La Mojonera - Roquetas de Mar - Vícar

EJECUCION: Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El objetivo de esta actuación es el diseño y desarrollo de un portal de administración electrónica, la implantación de los sistemas de firma digital, gestión online de ciertos procedimientos como: padrón, registro, pago de impuestos, licitación electrónica, control y seguimiento de expedientes, etc.

4. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Desde este pliego se redactarán 4 lotes diferenciados por su funcionalidad:

Lote 1 PC's y Portátiles:

El importe correspondiente a este lote es de treinta y nueve mil euros (**39.000 €**) IVA incluido.

Para dotar a los Ayuntamientos de los instrumentos necesarios para la acometida de los preceptos dados en los convenios de la Actuaciones 6 y 4 en cuanto a la dotación de infraestructura necesaria para la informatización de las actuaciones del proyecto, se procederá a la Instalación, suministro y configuración con los requisitos mínimos de los puestos: Ordenadores personales con procesador duo u otra distinción de plataforma (PC u otro tipo de ordenador) de 2.33 Ghz a 64 bits, 2 gb de RAM, disco duro de 500Gb, Tarjeta de vídeo de 256Mb, lector de DVD/CD a 16x, 4 puertos USB (2 de ellos frontales), Tarjeta de Red para conexión inalámbrica y tarjeta de red para cableado, teclado compatible PS/2, Ratón Óptico, monitor TFT de 17 pulgadas, Web Cam y Multimedia con tarjeta de sonido, altavoces a ser posible integrados en el monitor. Se instalarán como mínimo **42** puestos que se distribuirán entre los tres Ayuntamientos.

Siguiendo con la misma argumentación que para la Instalación, suministro y configuración de Ordenadores Personales, se solicita ordenadores portátiles con los siguientes requisitos mínimos serán de procesador duo u otra distinción de plataforma (PC u otro tipo de ordenador) 3,2Ghz a 64 bits, 2 Gb de RAM, disco duro de 160Gb, Tarjeta de vídeo de 256Mb, lector / Grabador de DVD/CD a 16x, Tarjeta de Red para conexión inalámbrica y tarjeta de red para cableado, y monitor de 17 “. Se instalarán **7** ordenadores portátiles.

Todos los equipos deberán estar conectados con, tanto los equipos instalados en las dependencias municipales como con todo lo nuevo a instalar mediante conexión inalámbrica WI FI que cumpla con el protocolo 802.11g, que soporte encriptación WPA y que cumpla los principales estándares del mercado. Cada equipo deberá tener su receptor WI FI. La conexión WI FI dispondrá de un sistema de seguridad que restringirá los accesos a esta red y dispondrá de protección contra cualquier software que ponga en peligro el sistema. Todo este desarrollo se basará a su vez en software libre.

Los ordenadores deberán tener tanto Sistema Operativo como paquete ofimático y de aplicaciones que contenga como mínimo navegador para permitir la el acceso a Internet, un procesador de texto, hoja de cálculo, base de datos, editor web y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, todo ello basado en Software Libre.

Todos los elementos informáticos llevarán una garantía de 24 meses desde la fecha de instalación; el mantenimiento será también de 24 meses.

Lote 2 Hardware Común:

El importe correspondiente a este lote es de cincuenta y ocho mil trescientos euros (**58.300 €**) IVA incluido.

Con objeto de poder ejecutar con éxito tareas de formación interior en cada uno de los Ayuntamientos en los elementos asociados al proyecto Ciudad Digital se solicitan **PROYECTORES MULTIMEDIA** con estos requisitos mínimos: Proyector multimedia del Tipo DLP, factor de forma portátil, brillo de imagen de un mínimo de 1700 ANSI lumen. Para que todo esto se pueda ver de forma correcta también habrá que utilizar una **PANTALLA PROYECTORA** con un tamaño de de 1,70 x 1,50 m o similar. Se instalarán **2** Projectores Multimedia y **2** pantallas proyectoras.

IMPRESORAS LASER monocromo con tarjeta de red incorporada, soportarán dúplex, tendrán una capacidad mínima de 250 hojas, una velocidad mínima de 18 ppm. y un mínimo 1200 P.D. Estas impresoras deberán estar conectadas en red a través de un servidor de impresión para que todos los puestos tengan acceso a estas. Se instalarán **10** Impresoras Monocromo Láser.

ESCANER A-4; para poder proceder a la digitalización de documentos para su posterior clasificación en digital es necesario la dotación de Escaners A4 con las siguientes características mínimas. Escaneado superior a 6 colores / 96 bits y una resolución de 4800x9600 píxeles con tecnología de escaneado de 6 colores, Interfaz USB 2.0 de alta velocidad y resolución óptica resolución por hardware de 4800 x 9600 ppp Resolución seleccionable de 12 ppp a 999.999 ppp mejorados a una proporción del 100%. Se instalarán **2** Escáner A4.

SISTEMA MULTIFUNCIÓN DE RED; Para apoyarse en la consecución de una red de comunicación con el ciudadano de forma completa se procederá en la adquisición e instalación de un sistema de multifunción red con las siguientes características mínimas Velocidad de impresión/copiado: 45 ppm en B/N y 40 ppm en color, Resolución: 600 dpi, Multicopia de hasta 999, Zoom: 25 - 400% (en incrementos del 1%), Con memoria: 1GB + disco duro 80GB, Con capacidad de papel: 2 bandejas de 500 hojas + 1 bandeja bypass de 100 hojas. Máximo: 3100 hojas, con posibilidad de usar Formato de papel: A6 - A3 (A3+ por la bandeja bypass), Dúplex: 60 - 169 g/m², Impresión a doble cara automática (dúplex, Lenguajes de impresión: PCL5c, PCL6, RPCS. Opcional: Adobe Postscript 3, Resolución escáner: 1200 dpi (TWAIN blanco y negro y color, Formatos de salida: PDF/JPEG/TIFF/PDF de alta compresión, Controladores incluidos: Network, TWAIN, Escaneo a email/carpeta, Interfaces: USB 2.0, red 10/100. Se instalará **1** sistema de multifunción red de estas características.

Y OTRAS SISTEMAS MULTIFUNCIÓN DE RED con las siguientes características: Copiadora digital, velocidad mínima de copia 20 páginas por minuto, alimentador automático 2 caras (unidad duplex), memoria de 32Mb ampliable a 160Mb, zoom del 25 al 400%, capacidad de conectarse en red y escáner a color de documentos, 2 bandejas de papel con capacidad de 250 hojas, tamaño de papel hasta A3. Se suministrarán **5** sistema de multifunción red de estas características.

Siguiendo con los dispositivos móviles de información se procederá a la adquisición e instalación de **PUNTOS DE INFORMACIÓN** con monitor táctil de 17" con resolución máxima de XGA, brillo de 260 cd/m² y pantalla táctil SecureTocuh antivandálica de 17" y PC integrado, Bandeja de teclado y teclado antivandálico, la Zona donde va instalado el PC y la posible impresora será con acceso mediante una sola cerradura de seguridad. Se incluirá interruptor general y una base con tres tomas de corriente. Los altavoces también deberán ir

incluidos y estar integrados a ambos lados del monitor. Se instalarán **3** Puntos de Información completos.

PDA. Aplicando el estándar Pocket PC, Ejecutar el sistema operativo basado en Software libre (versión PocketPC), tener un conjunto de aplicaciones en ROM, con una pantalla sensible al tacto, incluir un dispositivo apuntador, tipo stylus, Incluir un conjunto de botones de hardware para activar aplicaciones y deberá estar basado en un procesador compatible con el StrongARM. Se Instalarán **3** PDA.

Dispositivos GPS, como mínimo con procesador ARM920T de 380 MHz y 32 MB de RAM, un receptor GPS SiRF Star III de 20 canales, además también deberán incluir una tarjeta SD de 2Gb cada GPS con los mapas de España y Portugal pre-cargados, con un tamaño mínimo de 11 x 8.9 x 3.4 cm (ancho, alto, grosor). Pantalla TFT-LCD de 4096 colores, con una resolución mínima de 320 X 240 píxeles. Se Instalarán **3** GPS.

Servidor SMS. Basado en Software Libre para la constitución y gestión de un servicio-centro de mensajes cortos SMS con hardware de conexión completo, Para enviar y recibir mensajes SMS de hasta 160 caracteres de longitud desde cualquier ordenador o puesto de red hacia cualquier teléfono móvil GSM, permitirán el envío de SMS convencionales y multimedia, Interfaz de comunicación a través de e-mail o conexión directa con puerto. Se Instalarán **3** servidores SMS.

Servidores FAX: funcionalidad Fax sobre IP (FOIP). Deberá estar habilitado para enviar faxes sobre Internet a la vez que se integra fácilmente con la infraestructura IP existente. Deberá funcionar bajo entorno en software libre y estar completamente integrado en la estructura de los tres Ayuntamientos. Se instalarán **1** servidor Fax .

Dispositivos de Telefonía Móvil. Dentro de la Actuación 6 “Canales de Comunicación” con el Ciudadano También se contempla la dotación de terminales móviles a técnicos de servicios municipales con movilidad, por lo que se solicita Dispositivos de Telefonía móvil con tecnología NSDPA, con cámara integrada de 5 MegaPixels, GPS integrado con función Mapas, Cambio automático de una banda a otra y de un modo a otro, Memoria dinámica interna de 160 MB para mensajes, tonos de llamada, imágenes, secuencias de vídeo, notas de la agenda, lista de tareas y aplicaciones Ranura para tarjeta de memoria que admite tarjetas de memoria microSD de hasta 2 GB. Se servirán **2** teléfonos móviles.

Escáner de DNI;con resolución de escaneo de 600 dpi, detección automática del tipo de tarjeta o documento comparando la imagen escaneada con las plantillas de la base de datos para una optima precisión, escáner OCR que pueda leer cualquier información de texto impreso, descartando los colores y caracteres de fondo o segundo plano del documento, que permita la transferencia instantánea de datos de texto a través de cualquier red IP o FTP, con Lector de Código de Barras 2D que lea datos de código de barras PDF417, Lector de Pasaporte que lea ICAO 9303 (MRZ) zona de lectura mecanizada en 3 segundos, lector de imágenes que almacene la fotografía y firma con la única identificación del poseedor del documento (con cualquiera de los 7 estándares industriales) Se servirán **5** escáner DNI destinados a la potenciación y vinculación con la Act 4 del proyecto Ciudad Digital “Ventanilla Municipal”.

Escáner de escrituras; siguiendo con la potenciación y vinculación con la Act 4 del proyecto Ciudad Digital “Ventanilla Municipal”. deberá permitir de forma estándar la lectura en color de las dos caras del documento en una sola pasada. La alimentación de documentos de forma manual sobre el cristal superior (que permita el escaneo de libros, revistas, etc) y automática. Se incorpora de forma estándar un alimentador de hojas sueltas con capacidad para 100 hojas. Capaz de escanear documentos Legales - 600 ppp x 600 ppp - hasta 40 ppm (mono) y hasta 35 ppm (color). También incluirá alimentador automático de documentos (ADF) (100 hojas) y sistema Fast SCSI así como Hi-Speed USB. Se servirán **2** escáner de escrituras.

EQUIPOS MULTIFUNCIÓN: Tipología Copiadora, impresora y escáner, tecnología chorro de tinta, velocidad de copia e impresión mínima en negro 8,5cpm y en color 5,1 cpm, bandeja de capacidad de 100 hojas, 32 Mb de memoria, pantalla de 6,1 cm, lector tarjetas xd,ms/duo,cf y sd.mmc. Se servirán **4** equipos multifunción.

Lote 3 Dotación para la Policía Local:

El importe correspondiente a este lote es de treinta y dos mil trescientos euros (**32.300 €**) IVA incluido.

Para todos los componentes integrantes de este lote se solicitan 5 unidades de cada uno:

- Equipos de movilidad que integren GSM, GPRS, escáner de código de barras, teléfono móvil, lector de tarjetas smart card y tarjetas magnéticas, impresora y cámara fotográfica. Deberá estar sellado para su protección contra la lluvia y el polvo y resistente a golpes contra superficies duras. Deberá integrar GSM/GPRS, GPS y BCR. Pantalla de cristal líquido de Dispone de una pantalla de cristal líquido fácil 640 x 240 píxeles; 153 x 58 mm, un teclado táctil con capacidad para captura de firmas y baterías de gran capacidad de energía. Se suministrarán también kits de manos libres y teclados externos para estos dispositivos.
- Terminales wireless avanzados. plataforma que permite el lanzamiento de dispositivos adaptados para grupos de usuarios con necesidades específicas. El objetivo es un dispositivo que enlace la acción de la policía con los servidores municipales.
- Impresoras con conectividad bluetooth con formato de Impresión: Monocromo Térmica, Resolución de Impresión: 300 x 300 ppp Máx. Monocromo, Velocidad de Impresión: 4 ppm Monocromo Interfaces/Puertos: USB 1.1 Tipo B Estándar, Tamaños de medios: A7 - 7,37cm x 10,41cm, Baterías:Li-Ion 780 mAh, Dimensiones :1,78cm de altura x 9,91cm anchura x 16cm profundidad.
- IMPRESORAS A4 Impresora de grupo de trabajo, láser, color, Resolución máxima (B/N) 600 ppp x 600 ppp Resolución máxima (color) 600 ppp x 600 ppp, con soporte para sobres, transparencias, etiquetas, papel normal, papel satinado, papel bond, papel reciclado, papel para láser en color. Con Interfaz de conexión Hi-Speed USB, Ethernet 10/100Base-TX.
- PDA. Aplicando el estándar Pocket PC, Ejecutar el sistema operativo basado en Software libre (versión PocketPC), tener un conjunto de aplicaciones en ROM, con una pantalla sensible al tacto, incluir un dispositivo apuntador, tipo stylus e Incluir un conjunto de botones de hardware para activar aplicaciones. Además este PDA llevará integrado un software capaz de realizar denuncias, gestionar vehículos abandonados, inspecciones de locales, controles de Seguridad Ciudadana, atestados, y toda la gestión externa policial. Por último, deberá incluir un estuche de transporte para su protección.
- ANTENA EXTERNA con capacidad para captar las señales GSM, GPRS y GPS de forma óptima aplicada al funcionamiento basado en los canales de comunicación con el ciudadano dentro de la modernización tecnológica de la policía local.

Lote 4. Cámaras IP:

El importe correspondiente a este lote es de cuarenta y dos mil setecientos euros (**42.700 €**) IVA incluido.

De cara a dotar de la integración de las Cámaras IP con el Portal de Turismo y el dispositivo WIMAX referente a la actuación 7 del Proyecto Ciudad Digital para los Municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar; se solicita la adquisición e instalación de Cámaras IP para ofrecer servicio de visión en tiempo real tanto de puntos conflictivos en carretera, como de zonas de interés turístico; para poder utilizar la potencialidad IP de las cámaras dentro de los aplicativos de Ciudad Digital. A su vez esta será motorizada y tendrá sistema de visión noche y día. Se servirán e instalarán **5** cámaras IP que se ubicarán en los emplazamientos de Policía Local de Aguadulce, Castillo de Santa Ana, Poste ubicado en calle del Álamo (Paseo marítimo de Aguadulce), Poste ubicado en C/ José Ojeda (junto a instalación Hostelera) y poste ubicado en Paseo del Mar (frente a instalación hotelera)

5 PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE EL DESARROLLO Y A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo del proyecto se deberá hacer entrega de al menos los siguientes productos, que serán evaluados por los responsables del Ayuntamiento:

1. Planificación: Desarrollo, instalación y puesta en servicio.
Se indicarán en este apartado los detalles acerca de la planificación de todas las tareas y fases del proyecto, teniendo en cuenta que su duración máxima será de un mes desde la adjudicación del mismo.
2. Mantenimiento y garantías. Se indicarán los detalles de la garantía y mantenimiento de los productos entregados, indicándose las condiciones, duración y tipo de atención ofertada.
3. Documentación. General, manuales de usuario, etc. Esta documentación se entregará tanto en soporte papel como en soporte digital en castellano.
4. Plan de pruebas para verificar la instalación, debidamente cumplimentado, donde se especifiquen las pruebas que se han realizado sobre el sistema y su resultado.

La empresa adjudicataria deberá determinar en su oferta el momento de la entrega de los productos anteriores, en relación con las fases de realización del proyecto.

6 DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS OFERTANTES. MEMORIA TÉCNICA

Las ofertas presentadas deben contener una memoria explicativa del Proyecto de instalación y configuración que propone el ofertante. Al objeto de concretar esta memoria descriptiva, las ofertas presentadas deben desarrollar al menos los contenidos básicos siguientes:

- Resumen Ejecutivo del proyecto. Antecedentes, objetivos y características de la solución propuesta.
- Metodología a emplear para el desarrollo del sistema.
- Alcance y Descripción de los componentes de la solución y suministros.
- Cronograma del proyecto, donde se deberá especificar:
 - Fases.
 - Secuencias y duración de cada una de las fases.
 - Hitos más importantes.
 - Plan de mantenimiento y gestión una vez acabado.

- Equipo de Trabajo. Personal propuesto, su dedicación o esfuerzo esperado. Asignación de responsabilidades para cada una de las tareas descritas.
- Gestión del proyecto y aseguramiento de la Calidad
- Servicios adicionales o mejoras propuestas. Se valorará en el apartado de mejoras solamente lo que se considere como adicional. El licitante podrá añadir, por tanto, al final de su proposición técnica todo lo que considere que es añadido a lo solicitado por este Pliego, no incluido ni valorable en alguno de los apartados descritos de la proposición técnica. Todas estas mejoras adicionales se valorarán previa ponderación de su adecuación y utilidad para el proyecto.
- Referencia de trabajos similares realizados por el licitante.

7 PLAZOS DE EJECUCIÓN.

7.1 Desarrollo del proyecto. El plazo máximo para la ejecución del proyecto, se fija para antes del 26 de diciembre de 2007.

7.2 Mantenimiento. La duración mínima del mantenimiento técnico de los suministros de equipamiento e instalaciones realizado se fija en 24 meses desde la fecha de finalización del desarrollo completo.

8 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

a. Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los documentos, desarrollos y productos resultantes de los trabajos realizados, en el marco del proyecto, serán propiedad de los Ayuntamientos participantes en el proyecto de “Ciudad Digital” de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar y de la Junta de Andalucía, que podrán reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. El adjudicatario podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con autorización expresa, por escrito, de los correspondientes Ayuntamientos y de la Junta de Andalucía.

b. Información y documentación de base

Los Ayuntamientos participantes facilitarán al adjudicatario cuanta información y documentación disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo y que fuese necesaria para su ejecución.

Toda la información y documentación que se proporcione es propiedad de los distintos Ayuntamientos y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de los Ayuntamientos participantes.

c. Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente autorizados, por escrito, por los responsables de proyecto por parte de los Ayuntamientos de Roquetas, Vícar y La Mojonera, o la Junta de Andalucía.

d. Plazos de realización de los trabajos

La ejecución de los trabajos correspondientes al proyecto se extenderán desde la fecha de contratación hasta el 26 de Diciembre de 2007 Atendiendo a la prioridad estratégica de esta actuación, la empresa adjudicataria debe estar en condiciones de prestar los servicios de forma inmediata a la notificación de la resolución del concurso, en el plazo máximo de 15 días.

e. Desarrollo de software

Cualquier desarrollo realizado por la empresa adjudicataria para la realización de estos trabajos se llevará a cabo usando software libre, salvo causa justificada que deberá contar con la aprobación de los responsables municipales. De la misma forma, dichos desarrollos se realizarán bajo la licencia GNU y deberán ser exportables para su utilización en otros municipios y/o proyectos.

f. Certificaciones

El adjudicatario podrá emitir certificaciones parciales, detallando los conceptos de facturación, dedicados a las distintas actividades y trabajos desarrollados en el período.

Dichas certificaciones deberán contar con el visto bueno de los responsables del proyecto por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que deberá firmar el certificado final de conformidad con los trabajos realizados.

g. Ubicación de la prestación de los servicios

Todas las reuniones, visitas, entrevistas personales etc. que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos se realizarán en cualquiera de los tres municipios participantes, en las dependencias o locales que la Oficina del Proyecto o los propios Ayuntamientos proporcionen para tal fin.

La posible entrega de Informes se hará en los locales de la Oficina del Proyecto o en el propio Ayuntamiento según se pida a la empresa adjudicataria.

h. Seguimiento del Proyecto.

La empresa adjudicataria, nombrará un Director de Proyecto que será el interlocutor con la Oficina Técnica del Proyecto “Ciudad Digital” en La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con el contrato.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, BAJO LA FORMA DE CONCURSO, DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO Y LA VENTANILLA MUNICIPAL, EN LOS MUNICIPIOS DE ROQUETAS DE MAR, VÍCAR Y LA MOJONERA, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACION 6 PARCIAL “CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO” Y 4 PARCIAL “VENTANILLA MUNICIPAL”, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CIUDAD DIGITAL”.

CLÁUSULA CERO.- CUADRO DE CARACTERISTICAS.

A) **Definición del objeto del contrato.** El ámbito de este proyecto es el definido por los convenios de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía, y entre la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de la Mojonera Roquetas de Mar y Vícar, para la realización del proyecto “Ciudad Digital” en los citados municipios.

Este proyecto se encuentra incluido dentro del “Programa de Ciudades Digitales” que gestiona el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, dentro del Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España – España.es (Comunicación.es).

En consecuencia se somete a licitación, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan, para el ámbito de los tres municipios, la contratación del suministro, instalación y configuración de los trabajos relacionados con el ciudadano y la ventanilla municipal, bajo la dirección del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la actuación N° 6 “CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO” (Parcial) y N° 4 “VENTANILLA MUNICIPAL” (Parcial), que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo a este Pliego.

B) **Presupuesto de contrata:** Se entiende IVA incluido y se distribuye en los lotes siguientes, que se desarrollan en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Lote 1 PC’s y Portátiles: Treinta y nueve mil euros (39.000 €).

Lote 2 Hardware Común: Cincuenta y ocho mil trescientos euros (58.300 €).

Lote 3 Dotación para la Policía Local: Treinta y dos mil trescientos euros (32.300 €).

Lote 4. Cámaras IP: Cuarenta y dos mil setecientos euros (42.700 €).

C) **Financiación.** Con cargo a la partida presupuestaria:

D) **Plazos de ejecución:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto, se fija para antes del 26 de diciembre de 2007.

La duración mínima del mantenimiento técnico de los suministros de equipamiento e instalaciones realizado se fija en 24 meses desde la fecha de finalización del desarrollo completo.

E) **Garantías:**

La garantía provisional será del 2 % del importe de licitación o presupuesto de contrata.

La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación, según el punto IV del Pliego.

F) **Mesa de Contratación:** La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o miembro de ésta en quien delegue.
- Los vocales:
 - El Secretario general.
 - El Interventor.
 - El Jefe Negociado de Informática.
- Secretario de acta Jefe Negociado de la Unidad de Contratación.

G) **Órgano Municipal** competente para aprobar y adjudicar el contrato: Junta Local de Gobierno.

H) **Criterios** que sirven de base para la adjudicación en el concurso:

Calidad técnica de los equipos y componentes a suministrar	40%
Propuesta económica	40%
Mejoras (servicios de valor añadido)	20%

I. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro, instalación y configuración descritos en el apartado A) de la cláusula 0 del Cuadro de Características del presente Pliego, en el marco del PROYECTO “CIUDAD DIGITAL” EN LOS MUNICIPIOS DE ROQUETAS DE MAR, VÍCAR Y LA MOJONERA, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo con las condiciones y mejoras definidas por la Oferta adjudicataria en lo que no se opongan al presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas.

I.3. Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP y por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las normas que la desarrollan y las que resulten aplicables por razón de la materia.

I.4. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

II. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

II.1. El presupuesto de licitación, objeto de la presente adjudicación será el que aparece en el apartado B) de la cláusula 0 del Cuadro de Características del presente Pliego.

II.2. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato es la descrita en el apartado C) de la Cláusula 0 del Cuadro de Características.

II.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

II.4 El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

III. SOLICITUD DE OFERTAS

III.1. *Empresas licitadoras.*- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Estarán igualmente capacitadas las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al afecto de conformidad con el Art. 24 del TRLCAP. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La constitución deberá formalizarse en escritura pública si se efectúa adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (Art. 27 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. *Documentación.*- Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

III.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente son:

- Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Los documentos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

g) Carta de pago acreditativa del depósito en la Tesorería Municipal de la Entidad convocante, del importe de la garantía provisional con los efectos establecidos en el art. 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2. Referencias técnicas y económicas. Sobre B

Se presentará con la referencia «Proposición Técnico-Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don.....con DNI n.º
..... mayor de edad y con domicilio en..... Teléfono
....., actuando en nombre propio o de la empresa a que representa
..... (con C.I.F. n.º. , conforme acredita), manifiesta que, de acuerdo con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto y forma de concurso, el contrato de suministro e instalación descrito en la cláusula cero A), y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rige dicha licitación, y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del presente contrato en las condiciones siguientes:
....., según presupuesto detallado y memoria técnica que se adjunta, en la forma prevista en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas.
Lugar, fecha, firma y sello.»

III.2.3. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro de Licitaciones (Sección de Contratación) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en horas de oficina, durante el plazo de OCHO días hábiles (según publicación en el B.O.P.), contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con

posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Así, deberá realizarse una llamada telefónica a la Sección de Contratación, al número de teléfono 950.338.537, para confirmar que el fax o telegrama ha llegado correctamente. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

III.3. Mesa de Contratación.- La mesa de contratación estará integrada del modo que se recoge en el apartado F) de la Cláusula 0 del cuadro de características del presente Pliego.

III.4. Criterios de *adjudicación*.- Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son los que se recogen en el apartado H del Cuadro de Características anexo al presente Pliego. Se otorgarán las puntuaciones máximas allí reseñadas para cada uno de los criterios.

III.5. Examen de proposiciones.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta técnico-económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

III.6. *Documentación*.- Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

III.7. Adjudicación.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el Art. 83 del TRLCAP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

IV. GARANTIA DEFINITIVA

IV.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días naturales una garantía definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 36.2 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

IV.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

IV.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP previo informe favorable de las Entidades Locales afectadas.

V. FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION

V.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

V.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

V.3. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

VI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

VI.1. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

VI.2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP .

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 del TRLCAP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

VI.3. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

VII. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

VII.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

VII.2. La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que, en su caso, se establezcan referidos a la fecha de comienzo de los trabajos.

El plazo de ejecución será de el señalado en el apartado D) de la cláusula O del presente Pliego. Antes de la finalización de este plazo y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato de acuerdo con los términos señalados en el artículo 198 del TRLCAP.

VII.3. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

VII.4. El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por el Ayuntamiento. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

VII.5. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 59, 101 y 210 d) del TRLCAP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

VII.6. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102, 214 a) y b) del TRLCAP y normas de desarrollo. Si el Ayuntamiento acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

VII.7. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 211 del TRLCAP. Cuando el contrato de consultoría y asistencia consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de efectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación y establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del TRLCAP.

VII.8. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 213 del TRLCAP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 110 del TRLCAP.

VIII. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará mediante cuentas expedidas por el Director de los mismos. El Ayuntamiento podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto, determinan los artículos 99 y 145 del TRLCAP.

Este abono se distribuirá de acuerdo con las aportaciones anuales a realizar por la Junta de Andalucía en cumplimiento del convenio suscrito.

IX. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de los trabajos será de 12 meses.

X. RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del TRLCAP y 109 a 113 del RGLCAP.

XI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

XI.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP y por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XI.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha

jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.